



Auditoría Superior  
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

# **INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA**

## **CUENTA PÚBLICA 2018**

### **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI**





## Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Entidad Paraestatal  
Sector Educación Pública  
Universidad Tecnológica de Tula Tepeji

### I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

### II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2018.

### III. Introducción

La Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses; formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados con las necesidades regionales, Estatales y Nacionales; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación; realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, y editar obras en su caso; de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la región apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo; desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo; contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo; fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales; establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la Universidad; impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica de los educandos con Instituciones de Educación

Superior Nacionales y Extranjeras; contribuir con el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado; establecer las bases para la operación, funcionamiento y desarrollo de educación abierta y a distancia, en el nivel superior, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, con alcance nacional e internacional; coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico, intelectual y social; y promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, en toda su extensión, a fin de crear entre los educandos la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia, por lo que podrá contar con diversos medios masivos de comunicación, previa autorización presupuestal para ello, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/47/UTTT/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, verificar que el proceso de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas, asimismo que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

#### IV. Alcance

##### Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$25,750,368.35	\$334,762.00	1.30%
Egresos	\$25,750,368.35	\$3,866,337.03	15.01%
Cuentas por pagar	\$1,571,913.78	\$1,571,913.78	100.00%

##### Recursos Estatales; Ramo 17 Educación Pública

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$60,915,082.70	\$60,915,082.70	100.00%
Cuentas por cobrar	\$213,781.00	\$213,781.00	100.00%

#### Recursos Federales; Ramo 11 Educación Pública; Subsidios para organismos descentralizados estatales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$57,109,482.00	\$57,109,482.00	100.00%
Cuentas por cobrar	\$915,000.00	\$915,000.00	100.00%

#### Recursos Estatales y Federales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$118,024,564.69	\$5,845,826.62	4.95%

#### Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Destino u Orientación de los Recursos
- Análisis de la Información Financiera
- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

#### Áreas revisadas

Dirección de Administración y Finanzas

#### V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Lic. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación

L.D. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Área

Mtra. Brenda Arlette López López, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación

L. D. Esperanza Nieves Castelán, Jefa de Departamento

L.C. Rosa Ericka Pacheco Pacheco, Auditora de Planeación y Programación

L.A.E. Marco Antonio López Ávila, Auditor de Planeación y Programación

L. C. Jorge de Jesús Hernández Pérez, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

Ing. Hugo Herrera Noriega, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

P.T.C.F. Miguel Ángel Hernández Trejo, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

Ing. Anel Vázquez Torres, Auditora de Seguimiento y Solventación

## **VI. Procedimientos de auditoría aplicados**

### **1. Guía General de Auditoría**

#### **1.1 Control Interno**

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

#### **1.2 Origen de los Recursos**

##### **1.2.1 Recaudación**

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

#### **1.3 Registros Contables y Presupuestales**

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

#### **1.4 Destino u Orientación de los Recursos**

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

#### **1.5 Análisis de la Información Financiera**

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.5.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

## **1.6 Gasto de Operación**

1.6.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

## **1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

1.7.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.7.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

## **1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

1.8.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.8.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.8.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes a los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

## **1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **VII. Resultados**

### **Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 1 con observación justificada**

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 1) Ambiente de control, se determinó la siguiente debilidad: La Entidad no tiene formalizado un Código de Ética y un Código de Conducta; no existen procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a todo el personal y personas que se relacionan con la Entidad; la Entidad no solicita por escrito a todo su personal y de manera periódica, sin distinción de jerarquías, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta; no cuenta con un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción; no existe evidencia de que el personal de la Entidad promueve los aspectos éticos y de integridad; no existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento por parte del personal respecto al Código de Ética y el Código de Conducta; no existe un procedimiento o mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta; no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta de la Entidad; no indica los mandos superiores a los que informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucren a los servidores públicos de la Entidad, no cuenta con su misión y visión formalmente establecidas y actualizadas; no cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico u otro documento normativo similar debidamente autorizado, formalizado y actualizado; no cuenta con un organigrama o estructura orgánica definida, autorizada, actualizada y formalizada que le permita la planeación, ejecución, control y evaluación en la consecución de sus objetivos; no cuenta con una estructura de vigilancia conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la estructura y características de la Entidad; no cuenta con personal certificado, o con las competencias requeridas para vigilar, deliberar y evaluar el control interno; no cuenta con un Manual de Organización alineado con el Reglamento Interior o algún documento análogo, debidamente autorizado, actualizado y formalizado; no cuenta con algún documento o lineamiento en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas; no cuenta con un catálogo de puestos alineado con el Manual de Organización, debidamente autorizado, formalizado y actualizado; no tiene formalmente establecidos manuales de procedimientos debidamente formalizados y actualizados; no tiene formalmente establecido un manual, lineamientos o documento similar debidamente autorizado y actualizado para la administración de los recursos humanos; no tiene formalizado un programa de capacitación, o en su caso, prevé capacitaciones para el personal; no cuenta con un área o unidad específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno; y no se cuenta con un mecanismo claro y sencillo, que responsabilice al personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones específicas en materia de control interno; las cuales no favorecen el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-544/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 2 con observación justificada**

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 2) Administración de riesgos, se determinaron las siguientes debilidades: No identifica y clasifica sus objetivos estratégicos conforme a su naturaleza; no cuenta con objetivos definidos que sean congruentes con la misión y visión; no se realiza la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos establecidos por la Entidad; no se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional; no se dan a conocer los objetivos establecidos por la Entidad en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento; no se identifican y determinan los posibles riesgos asociados (inherentes y residuales) que atentan contra su cumplimiento durante la aplicación de los recursos públicos; no existe en la Entidad una unidad específica responsable de coordinar el proceso de administración de riesgos; no identifica y considera los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir al interior; no identifica y considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos como el desperdicio, mal uso o el abuso de los mismos; no tiene identificados factores de riesgo como lo son la presión, la oportunidad y racionalidad (triángulo del fraude), con la

finalidad de establecer controles que reduzcan o mitiguen la corrupción al interior de la Entidad; no cuenta con planes de sucesión y plan de contingencia derivado de cambios en el personal, con la finalidad de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos; no tiene diseñadas acciones para dar respuesta oportuna para identificar cambios que impacten las condiciones internas; y no es sensible a modificaciones derivado de los cambios internos o externos el Sistema de Control Interno implementado; las cuales no favorecen el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-544/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 3 con observación justificada**

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 3) Actividades de control, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas que le permitan controlar todos sus procesos y que con base en la administración de riesgos le permita prevenir, detectar o mitigar la ocurrencia de malas prácticas y los actos de corrupción; la Entidad no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades y procesos; y la Entidad no tiene implementadas actividades por medio de políticas para controlar todos sus procesos en cada área o unidad y que le permitan garantizar el logro de sus objetivos; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-544/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.1.1**

#### **Resultado 4 con observación justificada**

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 5) Supervisión, se determinó la siguiente debilidad: La Entidad no cuenta con un área o unidad destinada a realizar la tarea de supervisar el control interno, lo cual no favorece el logro de los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-544/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.3.3**

#### **Resultado 5 sin observación**

Con la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018, a los gastos aprobados y modificados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, capítulo y partida acumulado al 31 de diciembre de 2018 y a los gastos devengados en la Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 correspondientes a los Recursos

Propios, Recursos Estatales, Recursos Federales y Convenios, se constató que sus erogaciones administradas por la Entidad Fiscalizada, se ajustaron a los capítulos, partidas, y montos aprobados.

#### Procedimiento 1.3.4

##### Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se verificó que existe consistencia entre los Presupuestos de Ingresos y de Egresos modificado por \$166,291,249.44, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

#### Procedimiento 1.3.5

##### Resultado 7 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018 e Informes de Gestión Financiera, se constató dentro de las notas a los estados financieros la elaboración de la conciliación contable presupuestal de ingresos y egresos, siendo consistente con la información presentada en los estados financieros.

#### Procedimiento 1.4.1

##### Resultado 8 sin observación

De la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2018, se constató que los Ingresos Propios; Recursos Estatales Ramo 17 Educación; Recursos Federales Ramo 11 Educación Pública; Programas Especiales y Otros Ingresos, fueron orientados a los fines previstos en 11 proyectos, contenidos en los mismos, indicando la inversión modificada, devengada y pagada del programa, así como las obras programadas y alcanzadas, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Programas educativos de calidad brindados.	\$6,843,446.80	\$6,811,626.28	\$6,202,870.75	-\$31,820.52	4.18%	30,755.73	30,755.73
Becas otorgadas.	\$223,559.21	\$221,231.78	\$221,231.78	-\$2,327.43	0.14%	221,232	221,232
Material didáctico entregado.	\$361,912.89	\$359,279.91	\$231,187.91	-\$2,632.98	0.22%	359,280	359,280
Servicio de extensión y vinculación proporcionado.	\$5,626,146.08	\$4,641,650.64	\$4,375,529.47	-\$984,495.44	2.85%	5,940,878	5,940,878
Investigación científica, tecnológica y educativa realizada.	\$202,973.00	\$194,136.57	\$182,736.57	-\$8,836.43	0.12%	194,137	194,137
Planeación estratégica, evaluación y sistematización establecida.	\$2,701,815.80	\$2,695,756.89	\$2,695,756.89	-\$6,058.91	1.65%	2,695,757	2,695,757
Gestión Administrativa Ejecutada.	\$127,815,079.37	\$126,369,771.65	\$125,317,548.36	-\$1,445,307.72	77.58%	7	7
Programas Especiales (recursos de ejercicios anteriores)	\$16,942,640.47	\$16,942,640.47	\$16,726,376.73	\$0.00	10.40%	1	1
Programas Especiales (AICM 2018-Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México)	\$5,379,757.30	\$4,464,757.30	\$4,316,782.96	-\$915,000.00	2.74%	1	1
Programas Especiales (CONACYT - Apoyo a Madres Jefas de Familia)	\$26,000.00	\$26,000.00	\$26,000.00	\$0.00	0.02%	1	1
Programas Especiales (Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior, PRODEP)	\$167,918.52	\$167,918.52	\$167,918.52	\$0.00	0.10%	1	1
<b>Total</b>	<b>\$166,291,249.44</b>	<b>\$162,894,770.01</b>	<b>\$160,463,939.94</b>	<b>-\$3,396,479.43</b>	<b>100%</b>	<b>9,442,050.73</b>	<b>9,442,050.73</b>

Fuente: Programa Operativo Anual 2018.

#### Procedimiento 1.5.1

##### Resultado 9 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Estado de

Situación Financiera al 31 de diciembre 2018; Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre 2018; Estado Analítico de Ingresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada registró correctamente y con oportunidad las cifras presentadas en la Cuenta Pública, determinando que la información presupuestal presentada por la Entidad es confiable y consistente.

#### **Procedimiento 1.7.1**

##### **Resultado 10 sin observación**

Del análisis efectuado al instrumento denominado “Integración del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji 2018” y al “Acta de la primera reunión ordinaria 2018 del Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji” documentos que son proporcionados por la Entidad, se constató la existencia de dicho comité, el cual ejerce las facultades, responsabilidades y atribuciones que le confieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo así como su Reglamento.

#### **Procedimiento 1.7.2**

##### **Resultado 11 sin observación**

Con la revisión a la Cuenta Pública 2018; Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; pólizas cheque; expediente y transferencias de pago, se constató que la Entidad realizó los procesos de adjudicación directa, invitación cuando menos a tres proveedores y licitaciones públicas apejándose a los montos máximos y mínimos que determina la normatividad aplicable, dichas erogaciones corresponden a los Ingresos Propios, Recursos Estatales y Federales de la Entidad Fiscalizada.

#### **Procedimiento 1.8.1**

##### **Resultado 12 sin observación**

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji sumaban la cantidad de \$230,138,509.64; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$229,974,402.31; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registró una disminución por \$6,212,575.46, en virtud del reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones de bienes muebles e inmuebles; por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes inmuebles por \$630,621.82, muebles por \$5,398,229.74 e intangibles por \$19,616.57, los cuales fueron donados.

#### **Procedimiento 1.8.1**

##### **Resultado 13 sin observación**

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; pólizas correspondientes a las cuentas de activo; y resguardos; se constató que los bienes muebles, inmuebles e intangibles fueron registrados en la contabilidad de la Entidad, de igual manera se actualizó el inventario de bienes muebles y estos cuentan con los resguardos correspondientes.

## **Procedimiento 1.8.2**

### **Resultado 14 sin observación**

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; y Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, se constató que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo el cálculo y reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones por \$6,212,575.46, correspondientes a los bienes muebles e intangibles.

## **Procedimiento 1.8.3**

### **Resultado 15 sin observación**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; relación de bienes inmuebles y muebles que componen el patrimonio al 31 de diciembre 2018, se constató que las cifras que presentan en el inventario se encuentran conciliadas con las que reflejan en la cuenta de activo no circulante, por lo que se determina que el valor del activo es consistente y confiable para una adecuada toma de decisiones.

## **Procedimiento 1.9.1**

### **Resultado 16 con observación justificada**

Derivado de la revisión a la página de internet de la Entidad <http://www.uttt.edu.mx/>, se constató que la Entidad no dio cumplimiento a la publicación de la presentación, actualización y difusión de su información financiera en términos de las disposiciones en materia de transparencia; en las obligaciones de información financiera; difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; Iniciativa de la Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos; Aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; con fundamento en los artículos 46, 62, 63, 65, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-544/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

## **Procedimiento 1.9.1**

### **Resultado 17 con observación justificada**

Derivado de la consulta a la página <http://www.uttt.edu.mx/>, se detectó que la Entidad Fiscalizada no publicó la información referente a los formatos F3, F4, F5, F7, F8, Guía de Cumplimiento-Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; con fundamento en los artículos 5, 6, 18, 19, 25, 27, 31 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-544/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

## **Procedimiento 1.9.1**

### **Resultado 18 sin observación**

Derivado de la revisión a la Evaluación del Portal de Transparencia emitido por la Dirección General de Políticas de Transparencia perteneciente a la Secretaría de Contraloría, se constató que la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a la presentación y actualización de la información que contempla el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública para el Estado de Hidalgo.

## Ingresos Propios

### Procedimiento 1.2.1.1

#### Resultado 19 con observación justificada

Importe observado \$20,000.00

Con la revisión y análisis efectuados a las Cuotas y Tarifas aprobadas a la Entidad Fiscalizada para el ejercicio fiscal del año 2018; el Reporte Auxiliar de la Cuenta 4159-1-3-0001 Aportación mensual cafetería del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; contrato de prestación de servicios de cafetería para el ejercicio 2018 número Servicios/AF/AG/N°.01/2018 celebrado entre la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji y el [REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada dejó de percibir ingresos por la cantidad de \$20,000.00, debido a que se identificaron once registros por un total anual de \$220,000.00, omitiendo el cobro del mes de diciembre de 2018, como consta en el acta circunstanciada ASEH/DGFSSPyOA/03/UTTT/2018 de fecha 12 de julio de 2019; con fundamento en el numeral 91 Aportación Mensual de Cafetería del Apartado de Productos, del Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado "Universidad Tecnológica Tula-Tepeji", para el ejercicio fiscal del año 2018; y Cláusulas Primera "Objeto del contrato" y Segunda "Precio, Forma y Condiciones de pago" del Contrato Servicios/AF/AG/N°.01/2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-544/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### Procedimiento 1.2.1.1

#### Resultado 20 con observación justificada

Como resultado de la revisión efectuada a las Cuotas y Tarifas aprobadas a la Entidad Fiscalizada para el ejercicio fiscal del año 2018; Reporte Auxiliar de la Cuenta 4159-1-3-0001 Aportación mensual cafetería del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, se detectaron cobros inferiores a los que establecen en las Cuotas y Tarifas aprobadas, debido a que el campus Chapuluacan tiene una matrícula de alumnos menor a la de Tula-Tepeji, asimismo las instalaciones que arrenda para el servicio de cafetería corresponden a un aula adaptada; con fundamento en el numeral 91 Aportación Mensual de Cafetería del Apartado de Productos, del Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado "Universidad Tecnológica Tula-Tepeji", para el ejercicio fiscal del año 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-544/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### Procedimiento 1.3.2

#### Resultado 21 sin observación

Derivado del análisis realizado a la Cuenta Pública 2018; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018, y pólizas de egresos, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó los registros contables y presupuestales de las siguientes partidas: Materiales, útiles y equipos menores de oficina; Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información; Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión; Servicios de vigilancia; Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales; Seguro de bienes patrimoniales; Reparación y mantenimiento de equipo de transporte; Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta; Servicios de limpieza y manejo de desechos; Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, las cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y contratados; asimismo las operaciones

están respaldadas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

#### **Procedimiento 1.4.2**

##### **Resultado 22 sin observación**

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada reintegró a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo \$1,814,225.09 de Ingresos Propios, de los cuales \$918,859.35 corresponden a ingresos excedentes, \$568,626.77 a recursos no devengados y \$326,738.97 a rendimientos financieros.

#### **Procedimiento 1.5.3**

##### **Resultado 23 con observación justificada**

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; de las cuentas 2112-1 Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a corto plazo; 2112-2 Deudas por adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles por pagar a corto plazo; se detectó que al cierre del ejercicio 2018, la Entidad Fiscalizada presentó saldos pendientes de pago por \$1,571,913.78, por lo que se determinó que la Entidad no cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de pago legalmente adquiridas; con fundamento en los artículos 11 y 13 fracción I y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 40 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) RE-UTTT/23/2019, de fecha(s) 05/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

#### **Recursos Estatales; Ramo 17 Educación Pública**

##### **Procedimiento 1.3.1**

##### **Resultado 24 sin observación**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; oficios y recibos digitales (CFDI) de solicitud de ministración de recursos, se constató que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad las ministraciones de los recursos del Subsidio estatal de \$60,915,082.70; las cuales cuentan con documentación que cumple con los requisitos legales y fiscales.

#### **Procedimiento 1.4.2**

##### **Resultado 25 sin observación**

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada reintegró a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo \$565,973.48 de Recursos Estatales Ramo 17 Educación Pública, de los cuales \$514,234.16 corresponden a recursos no devengados y \$51,739.32 a rendimientos financieros.

## **Procedimiento 1.5.2**

### **Resultado 26 con observación justificada**

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; de las cuentas 1120 Cuentas por cobrar a corto plazo; subcuenta 1122-100 Ejercicio fiscal 2017, se determinó que la Entidad Fiscalizada presenta un monto pendiente de recuperar por \$213,781.00, toda vez que no se han llevado los cobros necesarios para su recuperación, lo que ocasiona un posible daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, durante los trabajos de auditoría la Entidad presentó evidencia de las gestiones realizadas para su ministración; con fundamento en los artículos 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 del la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 15 fracción IV del la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) RE-UTTT/23/2019, de fecha(s) 05/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

## **Recursos Federales; Ramo 11 Educación Pública; Subsidios para organismos descentralizados estatales**

### **Procedimiento 1.3.1**

#### **Resultado 27 sin observación**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; oficios y recibos digitales (CFDI) de solicitud de ministración de recursos, se constató que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad las ministraciones de los recursos del subsidio federal de \$57,109,482.00, las cuales cuentan con documentación que cumple con los requisitos legales y fiscales.

### **Procedimiento 1.4.2**

#### **Resultado 28 sin observación**

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación \$628,233.15 de Recursos Federales Ramo 11 Educación Pública, de los cuales \$479,759.15 corresponden a recursos no devengados y \$148,474.00 a rendimientos financieros.

### **Procedimiento 1.5.2**

#### **Resultado 29 con observación justificada**

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018 de las cuentas 1120 Cuentas por cobrar a corto plazo, subcuenta 1122-83 convenios, se determinó que la Entidad Fiscalizada presenta un monto pendiente de recuperar por \$915,000.00, toda vez que no se han llevado los cobros necesarios para su recuperación, por lo que ocasiona un probable daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, durante los trabajos de auditoría la Entidad presentó evidencia de las gestiones realizadas para su ministración; con fundamento en los artículos 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 del la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 15 fracción IV del la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) RE-UTTT/23/2019, de fecha(s) 05/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

## Recursos Estatales y Federales

### Procedimiento 1.3.2

#### Resultado 30 sin observación

Derivado del análisis realizado a la Cuenta Pública 2018; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Balanza de Comprobación del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2018 al 31/dic./2018; y pólizas de egresos, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó los registros contables y presupuestales de las siguientes partidas: Materiales, útiles y equipos menores de oficina; Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; Material de limpieza; Material eléctrico y electrónico; Artículos metálicos para la construcción; Otros materiales y artículos de construcción y reparación; Vestuario y uniformes; Artículos deportivos; Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información; Arrendamiento de equipo de transporte; Arrendamiento de activos intangibles; Servicios de vigilancia; Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta; Servicios de limpieza y manejo de desechos, las cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y contratados; asimismo las operaciones están respaldadas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

### Procedimiento 1.3.2

#### Resultado 31 con observación justificada

Importe observado \$35,956.52

Derivado de la revisión a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 de la partida 351001 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, pólizas C01091 de fecha 28/06/2018, C01092 de fecha 28/06/2018 y póliza E03174 de fecha 30/10/2018, estado de cuenta bancario [REDACTED] en relación a la "Reparación de impermeabilizante de la azotea de rectoría con cemento plástico e impermeabilizante elastomérico" se detectaron pagos al prestador de servicios [REDACTED] por un monto \$35,956.52, los cuales carecen de documentación justificativa debido a que no se acredita la aplicación de los recursos; con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-544/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### Procedimiento 1.6.1

#### Resultado 32 con observación

Importe observado \$64,148.82

Mediante la revisión efectuada al Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos Mensuales para Servidores Públicos Superiores y Mandos Medios, vigente a partir del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2018, así como al reporte de Auxiliares de Cuentas del 01/abr./2018 al 31/dic./2018 de la cuenta 5111-113001 Sueldos, y las Nóminas del Personal Administrativo de mandos medios y superiores, se detectó que durante el ejercicio fiscal del año 2018, la Universidad Tecnológica de Tula Tepéji realizó pagos que carecen de documentación comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$64,148.82, al trabajador [REDACTED] con cargo de Subdirector de Sistemas con nivel

10B, debido a un pago adicional que se le efectuó a partir del mes de abril hasta el mes de diciembre, dicho pago se reflejó en la segunda quincena de cada mes, y de acuerdo al tabulador corresponde al sueldo mensual para el Puesto de Director de Área/Srio. Part./Cont. Int./Abogado General; con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTTT-RE-544/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

47/UTTT/2018/32/PO/001 Pliego de Observaciones

### **VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones**

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

### **IX. Consideraciones finales**

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, códigos, nombramientos, acuerdos, capturas de pantalla, auditoría de matrícula, pólizas, reporte técnico de prestador de servicios, fotografías y croquis, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

### **X. Resumen de observaciones**

Se determinaron 13 observaciones, las cuales generaron 1 Pliego de observaciones que representa probables recuperaciones por \$64,148.82 (sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 82/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

### **XI. Dictamen**

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa e Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas.

Asimismo, la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Lic. José Francisco Mohedano Herrera  
Director General de Fiscalización Superior del Sector  
Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier  
Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo  
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de  
Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez  
Directora de Seguimiento y Solventación

Mtra. Brenda Arlette López López  
Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de  
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría  
Supervisor de Seguimiento y Solventación